



Opinión Jurídica Emisión de tv movies y suspensión judicial de su emisión.

Por Elena Ballesteros. Abogada Dpto. Procesal y Arbitraje de ECIJA

¿Qué son las tv movies?

Recientemente ha proliferado en nuestro país un nuevo tipo de obra audiovisual: las tv movies. Se trata de obras de ficción basadas en hechos reales que se producen para ser emitidas directamente en televisión, sin pasar por las salas de cine.

Este género nace en Estados Unidos en los años 60, pero no es hasta los 90 cuando empiezan a producirse estas obras en España.

Las primeras cadenas en apostar firmemente por este género fueron las autonómicas, a través de un acuerdo firmado por la FORTA (Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos) y FAPAE (Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles) en el año 1999, en el que se invirtieron varios millones de euros.

La primera cadena de televisión de ámbito nacional que emitió una tv movie producida en España fue Antena 3, que, allá por el año 1996 decidió colocar en prime time la miniserie “Lucrecia”, que alcanzó casi un 30 % de share.

Situación actual.

A día de hoy el sector de las tv movies está en alza. Muestra de ello es la gran cantidad de miniseries que se producen y se emiten anualmente en las distintas cadenas de televisión, ya sea por la gran acogida que tienen entre el público, alcanzando grandes ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |